

RAD No.2021-00211
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO- CONDICIÓN RESOLUTORIA
TACITA - FARID ANTONIO ORTIZ MARÍN CONTRA FRANCISCO ABELARDO
ARRIETA Y OTROS**

ASUNTO

Pasa al despacho nuevamente este proceso y atender la solicitud de sentencia anticipada que hiciere la parte actora, pero se denegará, teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuesto para ello, pues hay que practicar pruebas y verificar los supuestos de hecho de la demanda, en la verdadera inteligencia del artículo 278 del CGP

En consecuencia, se,

RESUELVE:

Negar la petición de la parte actora y estarse a lo decidido en la providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO**

Fijado en el Estado No. 017 en la
secretaria, hoy veintitrés (23) de marzo
de dos mil veintitrés (2023), siendo las
08:00 am

**CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC**